



*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

PLANIFICACION  
INSTITUCIONAL *Boche*  
NOV 29 2016 AM 8:57:14

San José, 15 de noviembre de 2016  
DM-772-16

Señora  
Cecilia Sánchez Romero  
Ministra  
Ministerio de Justicia y Paz (MJP)

Estimada señora Ministra:

Me refiero a sus oficios MJP-1385-10-2016 del 6 de octubre y MJP-1392-10-2016 del 10 de octubre, ambos del presente año, mediante los cuales presenta una serie de consideraciones respecto a la resolución de la reorganización administrativa parcial del Ministerio de Justicia y Paz (MJP) dada en oficio DM-648-16 del 23 de setiembre del 2016 y solicita una aclaración respecto a la ausencia de jefaturas de seguridad en los centros penitenciarios.

El oficio MJP-1385-10-2016, indica las siguientes consideraciones:

- (a) Se consideró la recomendación realizada por funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional de reunión 26 de julio 2016, respecto a analizar con mayor detenimiento la pertinencia y oportunidad de la subdivisión propuesta en la Asesoría Jurídica.
- (b) La supresión de la Unidad SIAP de la propuesta remitida con el fin de valorar algunos ajustes que se consideran realizar.
- (c) Los procesos de atención psicológica de los funcionarios penitenciarios y la población penitenciaria son diferentes.
- (d) Se solicita no hacer indicaciones particulares respecto a los Viceministros que existen en la institución, ya que esta situación podría variar según el mejor criterio que determine de la jerarquía institucional.
- (e) Se solicita ajustar la estructura organizacional aprobada respecto a la representación del Centro de Atención a Personas con Enfermedades Mentales en Conflicto con la Ley Penal (CAMPEMCO), ya que el mismo no constituye una unidad organizacional de la Dirección General de Adaptación Social, ni de la Dirección de la Policía Penitenciaria, sino que es una instancia de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- (f) Que el Centro Semi Institucional La Mujer forma parte de los Centros de Atención para Población Femenina sujetas a penas privativas de libertad y no a los Centros Semi institucionales.



*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16  
Pág. 2

- (g) Que el estudio de reorganización administrativa que sustenta la propuesta corresponde a la versión 2016.08.16 y remitido mediante oficio MJP-1295-09-2016 de fecha 5 de setiembre de 2016.
- (h) Finalmente, se solicita modificar la nomenclatura de la Unidad de Organización del Empleo del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos para que se denomine Unidad de Organización y Empleo, para efectos de diferenciar mejor los procesos que ahí se ejecutan.

Al respecto, se desea aclarar que las observaciones realizadas por funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional de este Ministerio, fueron dirigidas a aspectos puntuales de la propuesta de reorganización administrativa parcial de febrero 2016 y presentada mediante oficio MJP-928-06-2016 del 7 de junio de 2016. Por lo cual, se indicó a los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz que lo que debían presentar era una adenda a la propuesta remitida en la cual se subsanaran las observaciones planteadas y de esta forma, fue acordado en la reunión realizada el 26 de julio del presente año en las instalaciones de dicho Ministerio. Lo antes indicado, se recalca en el correo electrónico de fecha 29 de julio del presente año, en el cual se indicó que " ...la propuesta se encuentra a la espera de que subsanen lo indicado." Ante lo cual, en ningún momento se le indicó al MJP que presentará una nueva propuesta de reorganización administrativa.

Pese a ello, según lo indicado por su persona, la propuesta de reorganización administrativa remitida en oficio MJP-1295-09-2016 del 5 de setiembre del presente año -Agosto, 2016, versión 2016.08.18- reemplazó y dejó sin efecto la propuesta remitida mediante oficio MJP-928-06-2016, elemento que no se indicó en dicho oficio y por lo tanto los funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional lo consideraron como la adenda que se solicitó en su momento, siendo que se analizaron los ajustes solicitados como parte de la propuesta original.

De esta forma, considerando que su persona indica que la propuesta original -febrero, 2016- queda sin efecto, y la versión válida es la de agosto 2016, se toma nota respecto a las consideraciones de la Asesoría Jurídica, el SIAP y los procesos de atención psicológica.

En cuanto a la representación de los Viceministros se puede observar en la estructura organizacional que acompaña el oficio DM-648-16 que sólo aparece una unidad organizacional denominada "Viceministros (as)", pero se procede a realizar el ajuste correspondiente en la descripción de los niveles organizacionales que se detallan en dicho oficio, para que se ajusten a las necesidades



*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16  
Pág. 3

institucionales y a la normativa. De la misma forma, se procede a suprimir del esquema organizacional la representación del Centro de Atención a Personas con Enfermedades Mentales en Conflicto con la Ley Penal (CAMPEMCO) considerando las aclaraciones realizadas.

Por otra parte, puede observarse que, tanto en la descripción como en la representación de la estructura organizacional remitida en el oficio DM-648-16, el Centro Semi Institucional La Mujer forma parte de los Centros de Atención para Población Femenina Sujetas a Penas Privativas de Libertad, junto al Buen Pastor, sólo que por un error material se duplicó en los Centros de Atención Semi Institucional (CASI), situación que se procede a corregir en este oficio.

Finalmente, se aprueba la modificación de nomenclatura de la Unidad de Organización del Empleo dependiente jerárquicamente del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos para que se denomine **Unidad de Organización y Empleo**, ya que dicha modificación únicamente implica el cambio de nombre y no altera las funciones, procesos y productos que se desarrollan en dicha Unidad. De esta forma, la estructura organizacional queda conformada como se detalla a continuación:

**Ministro (a)**

Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (asesora)  
Unidad Planificación Institucional  
Unidad Planificación Sectorial  
Contraloría de Servicios (asesora)  
Asesoría Jurídica (asesora)  
Unidad Servicios Técnicos  
Unidad Gestión Jurídico Contractual  
Auditoría Interna (asesora)  
Igualdad de Género (asesora)

**Viceministros (as)**

Oficialía Mayor

Unidad Archivo Central  
Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos  
**Unidad Organización y Empleo**  
Unidad Aplicaciones y Compensaciones



*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16

Pág. 4

Unidad Registro y Control  
Unidad Relaciones Laborales  
Unidad de Desarrollo  
Unidad Servicios Desconcentrados  
Departamento de Salud Ocupacional  
Unidad Médica  
Unidad de Bienestar Socio-Laboral  
Departamento Financiero  
Unidad Presupuesto  
Unidad Tesorería  
Unidad Contabilidad  
Departamento Proveduría  
Unidad Programación y Control  
Unidad Contratación Administrativa  
Unidad Administración de Bienes  
Departamento Servicios Generales  
Unidad Transporte  
Unidad Plataforma de Servicios  
Departamento de Tecnologías de Información  
Unidad de Desarrollo de Aplicaciones  
Unidad Infraestructura Tecnológica  
Unidad Soporte Técnico  
Dirección Espectáculos Públicos  
Dirección Resolución Alternativa de Conflictos  
Dirección Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana  
Dirección de la Policía Penitenciaria  
Unidad de Armamento  
Departamento de Planes y Operaciones  
Unidad Canina  
Unidad de Planeamiento Estratégico y Táctico  
Unidad de Monitoreo y Comunicaciones  
Unidad de Intervención Policial  
Departamento de Inteligencia e Información Penitenciaria  
Unidad de Inteligencia Policial





*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16  
Pág. 5

Unidad de Información, Registro y Estadística Penitenciaria  
Unidad de Seguimiento Extra penitenciario  
Departamento de Supervisión, Custodia y Vigilancia Penitenciaria  
Dirección General de Adaptación Social -Subdirección General-  
Departamento Administrativo  
Unidad de Logística  
Unidad de Servicios de Alimentación  
Unidad de Control del Gasto  
Departamento Industrial y Agropecuario  
Unidad Industrial  
Unidad Agropecuaria  
Departamento de Arquitectura  
Unidad de Gestión de Obras  
Unidad Ejecución de Obras  
Departamento Escuela de Capacitación  
Unidad de Desarrollo Académico  
Unidad de Apoyo Técnico  
Departamento Técnico  
Unidad Cómputo de Penas  
Unidad Archivo Criminológico  
Instituto Nacional de Criminología  
Unidad de Actas y Acuerdos  
Unidad de Investigación y Estadística  
Centros de Atención Institucional (CAI)  
San José, Pérez Zeledón, Cartago, Reforma, San Rafael, Dr. Gerardo  
Rodríguez E., Adulto Mayor, San Carlos, Puntarenas, Liberia, Limón y  
Pococí  
Centros de Atención Semi Institucional (CASI)  
San José, Pérez Zeledón, Cartago, San Ramón, Finca la Paz, San Agustín,  
San Luis, Puntarenas, Liberia, Nicoya, Limón  
Oficinas de Atención en Comunidad (OAC)  
San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Santa Cruz,  
Nicoya, San Ramón, Pérez Zeledón, Limón, Ciudad Neilly, Pococí, San  
Carlos



*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16  
Pág. 6

Centro de Atención a la Población Penal Juvenil  
Centro de Formación Juvenil Zurquí, Centro Especializado Adulto Joven,  
Sanciones Alternativas  
Centros de Atención para Población Femenina Sujetas a Penas Privativas de  
Libertad  
Buen Pastor, La Mujer

El oficio MJP-1392-10-2016 presenta una consulta de aclaración formulada por la Dirección de la Policía Penitenciaria, en cuanto a que no se encuentra reflejado en el organigrama la dependencia jerárquica de las jefaturas policiales de los Centros Penitenciarios respecto a dicha Dirección y el personal policial que labora en los mismos. Dicha consulta se plantea, ya que en la actualidad se encuentra en proceso de análisis y resolución el *Manual de Clases de la Policía Penitenciaria* ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y se desea conocer cómo se justificaría la ausencia de las jefaturas policiales de los Centros en la estructura organizacional.

Al respecto, el *"Manual de construcción de organigramas para las estructuras de las instituciones públicas"* emitido por este Ministerio en mayo del 2007, establece que el reflejo esquemático de una estructura organizacional –más conocido como organigrama- es *"...la gráfica que representa la estructura formal de autoridad y de la división especializada del trabajo de una organización, por niveles jerárquicos. Constituye el instrumento idóneo para plasmar la disposición interna y formal de toda o una parte (áreas o unidades administrativas) de la organización, en las que se muestran las relaciones que guardan entre sí los órganos que la componen."* Asimismo, esta representación gráfica como herramienta de comunicación *"...le sirve al usuario para obtener una imagen formal y de conocimiento general de la organización, ya que brinda información sobre división de funciones, niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, relaciones de dependencia y de coordinación, canales formales de comunicación, la naturaleza lineal o staff de las unidades, entre otros.*

*Adicionalmente se emplean como instrumento de información para los funcionarios de la institución, ya que les permite ver la posición relativa que ocupan, la relación que tienen con el resto de la estructura y las posibilidades que tienen para ascender a otras posiciones dentro de la organización."* Las estructuras como instrumento de análisis sirven para *"...diagnosticar y analizar las estructuras con miras a replantearlas y adecuarlas a las necesidades del momento. Puesto que el organigrama muestra líneas de autoridad para tomar decisiones, el simple hecho de presentar la organización en un organigrama, puede mostrar inconsistencias y complejidades, sus puntos fuertes y débiles y generar la necesidad de su corrección.*



*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16  
Pág. 7

*A los analistas organizacionales les sirve para aclarar sus ideas; se puede apreciar a simple vista la estructura general y las relaciones de trabajo mejor de lo que se podría obtener por medio de una larga descripción. Además, le sirve como historia de los cambios y guía para planear una expansión o proyección de la entidad con planes a corto y largo plazo." (El subrayado no corresponde al original)*

Por otra parte, como se indicó en el oficio DM-648-16 el artículo 4 de la Ley No. 4762 establece que la Dirección General de Adaptación Social cuenta con la siguiente estructura organizacional:

- "a) Dirección de Adaptación Social;*
- b) Subdirección de Adaptación Social;*
- c) Auditoría;*
- d) Departamento Administrativo, con las secciones correspondientes;*
- e) Instituto Nacional de Criminología;*
- f) Departamento Técnico, con las secciones correspondientes;*
- g) Departamento Industrial y Agropecuario, con las secciones correspondientes;*
- h) Centros de Adaptación Social; e*
- i) Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes." (El subrayado no corresponde al original)*

Conforme a lo anteriormente indicado, una estructura organizacional lo que representa es la autoridad formal y de la división especializada del trabajo de una organización, por niveles jerárquicos y no representa puestos, como es el caso de las jefaturas, sino que la representación de los mismos se verá en un Manual de Clases o en una estructura de puestos, pero no en una estructura organizacional.

Adicionalmente, como se indicó anteriormente, en el artículo 4, los Centros Penitenciarios forman parte de la estructura organizacional de la Dirección General de Adaptación Social, tal y como fue aprobado en el oficio DM-648-16. De esta manera, dicha Dirección General ejerce una línea jerárquica directa en cuanto a la administración, mantenimiento, construcción, manejo de los talleres, alimentación, entre otros, lo cual busca que dichos Centros cuenten con las condiciones necesarias para velar que no exista hacinamiento y que no se irrespeten los derechos humanos de las personas que allí se encuentran recluidas, entre otras funciones.



*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16  
Pág. 8

Pese a ello, como se indica en el oficio DM-648-16, en dichos Centros desarrolla funciones otro actor institucional, que es la policía penitenciaria. Este cuerpo policial cuenta entre sus funciones con la custodia y seguridad en dichos Centros, que es una labor que no puede ser realizada por personal administrativo ni técnico, y que por diferentes criterios de la Procuraduría General de la República no pueden llegar a depender jerárquicamente de personal administrativo, sino que debe ser policial. Es así que en la resolución dada por MIDEPLAN, se establece que deben de coordinar ambas instancias—Dirección General de Adaptación Social y Dirección de la Policía Penitenciaria-, dado que poseen diferentes jefaturas por un tema no sólo de índole legal, sino que también de funcionalidad y pertinencia. sin embargo, ambos -personal administrativo y policía penitenciaria- desarrollan labores en el mismo espacio físico, en este caso los Centros Penitenciarios.

Es decir, aunque los policías penitenciarios laboran en los Centros, el director administrativo de los mismos no les puede girar instrucciones de índole policial, ya que su jefatura debe ser policial. Misma situación acontece, en cuanto a que un jefe policial no tiene competencia para girarle instrucciones a personal administrativo, acá es donde debe prevalecer el principio de la coordinación en función de la división de funciones prevalente. En este sentido, el personal policial que se encuentra en los Centros Penitenciarios debe estar considerado en el Manual de Puestos Policial, dado que la función que realizan es de índole policial (custodia y seguridad) y no de índole administrativa, aunque se encuentren espacialmente en dichos Centros, ya que responden a instrucciones que les giran desde la Dirección de la Policía Penitenciaria.

De esta manera, en la estructura organizacional sólo se reflejan los Centros una vez, ya que la norma es clara en cuanto a de quien dependen los mismos; no se puede realizar la representación en cuanto a la Policía Penitenciaria, dado que se estaría duplicando estructura que ya fue reflejada. Es por ello que este tema debe ser entendido desde el punto de vista de coordinación y proceso. De la misma manera, como se indicó anteriormente, la estructura organizacional no va a reflejar los puestos, sino las unidades organizacionales que conforman una determina institución -pública o privada- y deberán consignarse las explicaciones y razonamientos respectivos en el Manual de Clases acerca de la necesidad de dichos puestos policiales.





*Ministra de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-772-16  
Pág. 9

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes No. 5525, No. 7668, Decretos Ejecutivos No. 26893-MTSS-PLAN, Decreto Ejecutivo No. 23323-PLAN, Decreto Ejecutivo No. 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz No. 021 PLAN.

Atentamente,

Olga Marta Sánchez Oviedo

Ministra

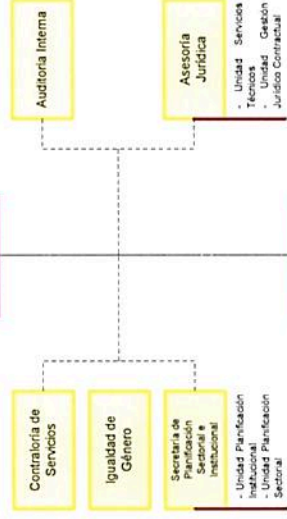


- C:
- Sr. Gustavo Mata Vega, Ministro, Ministerio de Seguridad Pública
  - Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
  - Sr. Hernán Alberto Rojas Ángulo, Dirección General de Servicio Civil
  - Sr. Ana Miriam Araya Porras, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria
  - Sra. Carmen María Masís Aguilar, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
  - Sra. Rosaura Rojas Álvarez, Planificación Institucional, Ministerio de Justicia y Paz
  - Sra. Lina Mata Guido, Despacho, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
  - Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Archivo



# MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N I V E L P O L I T I C O



**MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-233-03 del 24 de marzo de 1993 (Dirección General de Adquisición Social)

Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-003-98 del 29 de enero de 1998 (Dirección General de Registro Nacional) Modificación mediante oficio DM-133-98 del 5 de marzo de 1998 (Direcciones: Registro de la Propiedad Intelectual, Personas Jurídicas, Derechos de Autor y Conexos)

Modificación mediante oficio DM-222-98 del 15 de abril de 1998 (Direcciones Regionales: Loberos, Ciudad Quevedas, Pérez Zevallos, Puntarenay y Linares)

Modificación mediante oficio DM-044-2000 del 14 de mayo de 2000 (Tratado de la Unidad de Divulgación a la Dirección General)

Modificación mediante oficio DM-007-01 del 6 de febrero de 2001 (Registro de Personas Jurídicas) Modificación mediante oficio DM-033-01 del 19 de marzo de 2001 (Regionales en Ciudad Neely, Ajaque, Sector Oeste de San José)

Modificación mediante oficio DM-001-02 del 22 de enero de 2002 (Registro Nacional) Modificación mediante oficio DM-051-02 del 10 de abril de 2002 (Tratado de la Unidad de Divulgación)

Modificación mediante oficio DM-014-04 del 14 de mayo de 2004 (Dirección de Inmigración) Modificación mediante oficio DM-107-2004 del 30 de julio de 2004 (Seguridad y Vigilancia en la Dirección Administrativa Financiera) Modificación mediante oficio DM-105-01 del 2 de octubre de 2001 (Dirección de Resolución de Conflictos) Modificación mediante oficio DM-1290-2005 del 12 de agosto de 2005 (Planificación Institucional) Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-032-13 del 15 de enero de 2013

Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-001-13 del 15 de febrero de 2013 (Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-618-13 del 14 de febrero de 2013)

Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-443-14 del 12 de noviembre de 2014 (Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-618-13 del 14 de febrero de 2013)

Aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-644-16 del 23 de setiembre de 2016. Corregido en oficio DM-772-16 del 15 de noviembre de 2016

